



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00130-2025-SUNASS-GG

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N.º 00169-2025-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.º 00052-2025-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se solicita formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de mayo del año fiscal 2025, y el Memorando N.º 00386-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 078-2024-SUNASS-CD se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) por S/ 104 449 414.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento (S/ 46 362 789.00 y S/ 58 086 625.00 por recursos directamente recaudados y recursos ordinarios, respectivamente).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 001-2025-SUNASS-PE, de fecha 10 de enero de 2025, se incorporó al presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el monto de S/ 13 042 398.00 (trece millones cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho y 00/100 soles), provenientes del saldo de balance destinados al financiamiento de gastos corrientes en la genérica bienes y servicios. Con lo cual, la mencionada fuente de financiamiento del presupuesto institucional aumentó a S/ 59 405 187.00 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos cinco mil ciento ochenta y siete y 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SUNASS-PE, del 29 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, por el monto de S/ 142 600.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el financiamiento del bono excepcional de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) que se paga por única vez a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nros. 728 y 1057, en el marco de lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N.º 32185. Como consecuencia de lo anterior, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ascendió a S/ 58 229 225.00 (cincuenta y ocho millones doscientos veintinueve mil doscientos veinticinco y 00/100 soles).

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tengan implicancia en la estructura funcional programática.

Que, según lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la mencionada Ley, en el mes de mayo del año fiscal 2025 se han efectuado las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por la Unidad Ejecutora 001:1267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por S/ 718 463.00 (setecientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres y 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por S/ 564 034.00 (quinientos sesenta y cuatro mil treinta y cuatro y 00/100 soles).

Que, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de mayo de 2025 no transgreden las limitaciones previstas en los numerales 48.1 y 48.2 del artículo 48 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, porque son resultado de la priorización del gasto a fin de alcanzar las metas programadas para el año fiscal 2025 y no incrementan el monto total del presupuesto institucional.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, el inciso i del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"¹ indica que las modificaciones presupuestarias se formalizan por resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 5/GN.

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, dispone que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad.

¹ Aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01.

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 033-2023-SUNASS-PE se delegó al gerente general de la Sunass, durante el periodo 2023-enero 2027, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al titular de la entidad.

Que, mediante Memorando N.º 00169-2025-SUNASS-OPPM e Informe N.º 00052-2025-SUNASS-OPPM-UPP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que durante el mes de mayo del año fiscal 2025 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001:1267, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, del Pliego N.º 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, que son necesarias formalizar en cumplimiento de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, a través del Memorando N.º 00386-2025-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la presente resolución se encuentra conforme con la normativa de la materia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, la Resolución de Presidencia N.º 033-2023-SUNASS-PE; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias del mes de mayo de 2025 efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001:1267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º. La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Nros. 469, 470, 471, 472, 473, 474, 477, 478, 479, 481, 484, 485, 487, 488, 489, 490, 492, 494, 495, 497, 502, 503, 512, 513, 515, 516, 517, 519, 520, 523, 526, 527, 528, 530, 531, 532, 538, 541, 543, 544, 545, 549, 551, 552, 557, 559, 560, 562, 563, 564, 565, 566, 570, 573, 574, 575, 577, 578, 580, 581, 582, 583, 589 y 596 emitidas por la Unidad Ejecutora 001:1267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento durante el mes de mayo del año fiscal 2025.

Artículo 3º. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la notificación de la presente resolución y anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días calendario de emitida.

Artículo 4º. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General